



PERMISO  
PROVISIONAL  
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO

CLAVE: SEM001890

FECHA EXPEDICIÓN 22-Mayo-2017

FOLIO TRÁMITE: 73,772

NOMBRE: SANCHEZ LARIOS EDGAR ALFREDO

UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA

EXTERIOR: 6276 INTERIOR:

COLONIA: LAS PINTAS DE ABAJO

CALLE CRUCE 1: VISTA HERMOSA

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: TACOS

TACOS DE BARBACOA

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

SUB-FOYA

IMPORTE MT2: \$ 2.70 mts.

DIAS AMPARADOS: 61

IMPORTE: \$666.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2013

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2013

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	DE	A	VIERNES	SI	DE	DE	A		
LUNES	SI	DE	09:00:10 a	A	02:30:10 p	VIERNES	SI	DE	09:00:10 a	A	02:30:10 p
MARTES	SI	DE	09:00:10 a	A	02:30:10 p	SÁBADO	SI	DE	09:00:10 a	A	02:30:10 p
MIÉRCOLES	SI	DE	09:00:10 a	A	02:30:10 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:10 a	A	02:30:10 p
JUEVES	SI	DE	09:00:10 a	A	02:30:10 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

*[Signature]*  
AUTORIZO  
L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Signature]*  
ACEPTO  
SANCHEZ LARIOS EDGAR ALFREDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá poner la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (venta o no trabajado).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amedanzamiento o presión del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las unidades y en los peajes de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan intangibles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peaje, ingreso, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes referida, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo